



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

CONSTANCIA SECRETARIAL DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, marzo 8 de 2024. El jueves 7 de marzo de 2024 a las cinco de la tarde, venció el término de diez (10) días de traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión.

Oportunamente y para el efecto, la Compañía Mundial de Seguros allegó memorial presentando alegatos de conclusión (f. 137 samai).

Oportunamente y para el efecto, la Sociedad Médico Quirúrgica del Tolima S.A. – Clínica Tolima S.A. allegó memorial presentando alegatos de conclusión (f. 138 samai).

Oportunamente y para el efecto, la parte actora allegó memorial presentando alegatos de conclusión (f. 139 samai).

Oportunamente y para el efecto, la Aseguradora Solidaria de Colombia allegó memorial presentando alegatos de conclusión (f. 140 samai).

Oportunamente y para el efecto, la Previsora S.A. Compañía de Seguros allegó memorial presentando alegatos de conclusión (f. 141 samai).

Oportunamente y para el efecto, la ESE Hospital San Antonio De Pitalito allegó memorial presentando alegatos de conclusión (f. 142 samai).

Oportunamente y para el efecto, Allianz Seguros S.A. allegó memorial presentando alegatos de conclusión (f. 143 samai).

Oportunamente y para el efecto, la Unión Temporal Tolihuila allegó memorial presentando alegatos de conclusión (f. 144 samai).

Oportunamente y para el efecto, la Sociedad Clínica Emcosalud S.A. allegó memorial presentando alegatos de conclusión (f. 145 samai).

Venció en silencio el término de diez (10) días de traslado al **Ministerio Público** para presentar concepto y a la **Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza S.A.** para presentar alegatos de conclusión.

Fueron inhábiles al traslado los días 24 y 25 de febrero de 2024; 2 y 3 de marzo de 2024. Pasa el presente proceso al Despacho para proferir sentencia.


JULIÁN DAVID ROJAS SILVA
Secretario